

RESOLUCIÓN No. 100-27-070

(19 DE OCTUBRE DEL 2023)

“Por medio de la cual se declara desierta la invitación cerrada para la compra de combustible y lubricantes para la operación de los equipos de Bombeo del Antiguo Vertedero de Navarro como también la compra de aceite para motores Diesel.”

La Liquidadora y Representante Legal de EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN, en uso de las facultades legales y en especial del Manual de Contratación contenido en la Resolución No. 100.0.27-117 del 22 de diciembre del 2016,

CONSIDERANDO

1.- Que EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION, realizó la invitación cerrada, a fin de realizar el proceso de selección para realizar la compra de combustible y lubricantes para la operación de los equipos de Bombeo del Antiguo Vertedero de Navarro como también la compra de aceite para motores Diesel a los proveedores EDS AUTOPISTA – TERPEL, Combustibles de Colombia S.A. – COMBUSCOL, TEXACO y OPERADORES DE ESTACIONES DE SERVICIO LTDA OPES - TRIANGULO, con un término para presentar propuesta hasta el día diecisiete (17) de octubre del 2023.

2.- Que, dentro del término de la invitación cerrada, se presentaron los siguientes proveedores:

PROVEEDOR:	Combustibles de Colombia S.A. – COMBUSCOL.
VALOR DE OFERTA:	\$1.947.150
FECHA DE RADICACION OFERTA:	18 de octubre del 2023

3.- Que el día dieciocho (18) de octubre del 2023, el proveedor Combustibles de Colombia S.A. – COMBUSCOL, presentó su propuesta económica incompleta y fuera del término establecido en la invitación cerrada.

4.- Una vez revisada la oferta económica de Combustibles de Colombia S.A. – COMBUSCOL, se pudo determinar que la oferta económica fue radicada extemporáneamente es decir el día dieciocho (18) de octubre del 2023, siendo rechaza.

En consecuencia, y teniendo en cuenta los numerales anteriores, la entidad declara DESIERTA la invitación cerrada con fundamento en el Manual de Contratación de Emsirva ESP en Liquidación, respectivamente en el Artículo 20.- PROCESO DE CONTRATACION DESIERTO- que a la letra dice:

“La entidad se abstendrá de seleccionar en aquellos casos en que las ofertas no cumplan con los requisitos contenidos en los términos de referencia o en la respectiva invitación:

Se declara desierto por parte el Liquidador en el proceso de selección en los siguientes eventos:

2.- Cuando las ofertas presentadas contengan defectos insubsanables, habiendo imposible la calificación la calificación de los ofrecimientos.

Por lo anterior lo anterior expuesto,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el numeral 2 – Artículo 20 del Manual de Contratación que a la letra dice: *PROCESO DE CONTRATACION DESIERTO.* - *“La*

entidad se abstendrá de seleccionar en aquellos casos en que las ofertas no cumplan con los requisitos contenidos en los términos de referencia o en la respectiva invitación: Se declara desierto por parte el Liquidador en el proceso de selección en los siguientes eventos: 2. Cuando las ofertas presentadas contengan defectos insubsanables, habiendo imposible la calificación la calificación de los ofrecimientos.” Por lo anterior, se declara desierto el proceso de selección de la invitación cerrada para realizar compra de combustible y lubricantes para la operación de los equipos de Bombeo del Antiguo Vertedero de Navarro como también la compra de aceite para motores Diesel.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación en la pagina web.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA BETANCOURT ORTIZ
Liquidadora Representante Legal

Proyectó: María Fernanda Echeverri Vivas – Abogada 
Revisó: Harold García Silva – Coordinador Jurídico 